

# Directivas Anticipadas



Haga saber sus deseos



Glencoe Regional Health Services



# Haga saber sus deseos

Una Directiva anticipada es cualquier tipo de instrucción escrita reconocida legalmente, como un testamento en vida o un poder notarial permanente para asuntos médicos. Las leyes reconocen estas instrucciones cuando se escribieron y atestiguaron anticipadamente por la posibilidad de su uso.

La ley de testamentos en vida de Minnesota describe las reglas de cómo escribir las instrucciones, para que sus doctores y familiares sepan qué clase de cuidado médico usted quiere, en el caso de que este muy enferma/o y no pueda tomar decisiones por usted mismo.

Por ejemplo alguien que no es capaz de tomar sus propias decisiones sobre su cuidado de salud puede ser una persona que haya sufrido una embolia o está en coma. Otro ejemplo podría ser un paciente en las últimas fases de insuficiencia cardiaca congestiva o alguien con perdida severa de la memoria.

Un testamento en vida le dará tranquilidad y protegerá su derecho de recibir o no recibir cuidado médico de acuerdo a sus deseos en el futuro. La directiva anticipada también puede ser una carga menos para su familia y su médico. Porque usted ha pensado detenidamente las decisiones más difícil relacionadas con su atención médica antes de tiempo, su familia y su médico estarán en condiciones de llevar a cabo sus deseos en lugar de tratar de decidir cuáles podrían ser sus deseos.

Crear una directiva anticipada es fácil. Cuando termine de llenar la directiva anticipada, por favor regrésela a Glencoe Regional Health Services al Departamento de Servicios Sociales, Asegúrese de que tenga fecha y que esté autorizada por un notario o por dos testigos. Mantenga una copia para usted, y otra copia para la persona que usted va a querer que le ayude.

Si usted tiene preguntas por favor no dude en llamarnos a Glencoe Regional Health Services Departamento de Servicios Sociales al **320-864-7860** o a la línea gratuita al **1-888-526-4242, Ext. 7860**. Como siempre puede comunicarse con nuestras intérpretes: Carolina **320-864-7960** o Claudia al **320-864-7963**.

Minnesota permite que usted les informe a otros sobre sus deseos de asistencia médica. Usted tiene el derecho de expresar sus deseos o designar un (agente) apoderado por escrito para que los demás conozcan cuáles son sus deseos en caso de enfermedad o accidente. Esta información que se encuentra a continuación fue creada por el Departamento de Salud de Minnesota. Para más información sobre directivas anticipadas, visite [health.state.mn.us](http://health.state.mn.us) o llame a Minnesota Board on Aging's Senior LinkAge Line® al 1-800-333-2433.

### ¿Qué es una directiva de asistencia médica?

Una directiva de asistencia médica es un document escrito que informa a otros de sus deseos sobre su cuidado médico. Le permite a usted nombrar a una persona (apoderado) que decida por usted si usted no puede decidir. También le permite nombrar a un apoderado si usted quiere que alguien más decida por usted. Debe ser mayor de 18 años para hacer una directiva de asistencia médica.

### ¿Por qué tener una directiva de asistencia médica?

Es importante tener una directiva de asistencia médica porque en ella su médico puede determinar sus opciones de salud médica (debido a incapacidad física o mental). También es importante si su deseo es tener a alguien más que tome decisiones de su salud médica. En algunas circunstancias, en la directiva se puede indicar que usted quiere a otra persona distinta que no sea su médico cuando usted no pueda tomar sus propias decisiones.

### ¿Debo tener una directiva de asistencia médica? ¿Qué pasa si no la tengo?

Tener una directiva de asistencia médica es opcional, pero esta le ayudará a que sus deseos se lleven a cabo. Usted de todas maneras recibirá tratamiento médico aún que no tenga una directiva por escrito. Los médicos escucharán lo que las personas cercanas a usted digan sobre la preferencia de su tratamiento, pero la mayor manera de cumplir sus deseos es teniendo una directiva de asistencia médica.

### ¿Cómo hago una directiva de asistencia médica?

Hay formularios para hacer una directiva de asistencia médica. Usted no tiene que usar estos formularios, pero si usted quiere hacer una directiva de asistencia médica esta debe seguir las reglas de requerimientos legales:

- Estar por escrito y con fecha.
- Tener nombre completo.
- Estar firmada por usted o por alguien que usted autorice que firme por usted, ahora que usted puede comprender y comunicar sus deseos de salud médica.

- Su firma debe de ser verificada por un notario publico o dos testigos.
- Incluya el nombramiento del apoderado para tomar decisiones de asistencia médica para usted y/o instrucciones acerca de las opciones de atención de salud que usted desea hacer.

Antes de preparar o revisar su directiva, usted debe hablar con su médico o con otro proveedor de salud sobre sus deseos (médicos que usted desea).

### ¿Qué es lo que puedo poner en una directiva de asistencia médica?

Existen muchas opciones para poner en una directiva de asistencia médica. Por ejemplo, puede incluir:

- Alguien a quien usted confía como su apoderado para que tome decisiones médicas sobre su salud. Puede nombrar a uno o dos suplentes alternativos en caso de que el primer apoderado no esté disponible, o pueden ser apoderados conjuntos.
- Sus metas, las cosas que valora y preferencias acerca de su salud médica.
- El tipo de tratamiento médico que usted quisiera (o que no quiere).
- Como quiere que su apoderado o apoderados decidan.
- Dónde quiere usted recibir el cuidado.
- Instrucciones sobre nutrición e hidratación por medios artificiales.
- Tratamientos de salud mental utilizando electrochoque o medicamentos neurolépticos.
- Instrucciones si usted está embarazada.
- Es donante de órganos, tejidos y ojos.
- Arreglos de funeral.
- Quién quiere usted que sea su tutor o curador si hay una acción judicial.

Usted puede ser lo más específico o en general como sea su deseo. Usted puede elegir qué decisiones o tratamientos tratar en su directiva de asistencia médica.

## ¿Hay límites sobre lo que puedo poner en mi directiva de asistencia médica?

Hay algunos límites sobre lo que puede poner en su directiva de asistencia médica. Por ejemplo:

- Su apoderado debe ser mayor de 18 años.
- Su apoderado no puede ser su proveedor de cuidado médico, al menos que sea un miembro de su familia o que usted tenga razones por las cuales está nombrando a este apoderado en su directiva.
- Usted no puede solicitar tratamiento de asistencia médica fuera de la práctica médica razonable.
- Usted no puede pedir eutanasia voluntaria.

## ¿Cuánto tiempo dura la directiva de asistencia médica? ¿Puedo cambiarla?

Su directiva de asistencia médica dura hasta que usted la cambie o la cancele. Siempre y cuando los cambios de su directiva de asistencia médica cumplan con los requerimientos mencionados arriba. Usted puede cancelar su directiva por cualquiera de los siguientes motivos:

- Declarar por escrito que quiere cancelarla.
- Destrucción de esta.
- Mencionar a por lo menos dos personas que usted quiere cancelarla.
- Si escribe una nueva directiva de asistencia médica.

## ¿Y si ya tengo preparado un documento de asistencia médica? ¿Me puede servir?

Antes del 1 de Agosto de 1998, la ley de Minnesota proporcionó otros tipos de directivas, incluyendo testamento en vida, poder notarial permanente para asuntos médicos y declaraciones de salud mental.

Esta ley cambio para que las personas puedan utilizar un formulario para todas sus instrucciones de cuidado médico. Los formularios creados antes del 1 de Agosto de 1998, siguen siendo legales si se siguieron los requerimientos conforme a la ley escrita. También son legales si cubren los requisitos de la nueva ley (descrita arriba). Tal vez usted quiera revisar cualquier documento existente para asegurarse de que dice lo que usted quiere y tiene todos los requisitos mencionados.

## ¿Yo preparé mi directiva en otro estado? ¿Me puede servir?

Las directivas de asistencia médica que son hechas en otros estados son legales siempre y cuando hayan cumplido con los requisitos de esos estados o con los requisitos de Minnesota. Pero las peticiones de eutanasia voluntaria no serán seguidas.

## ¿Qué hago con mi directiva de asistencia médica después que la haya firmado?

Usted debe informarles a los demás sobre su directiva de asistencia médica y darles copias de ella. Puede informarles a los miembros de su familia, a su apoderado de salud o apoderados y a su proveedor de cuidado médico que tiene una directiva de asistencia médica. Debe dar copias a todos ellos y sería una buena idea revisar y actualizar su directiva conforme sus necesidades vayan cambiando. Guárdelo en un lugar seguro donde sea fácil de encontrar.

## ¿Qué pasa si mi proveedor de cuidado médico se niega a seguir mi directiva de asistencia médica?

Su proveedor de cuidado médico generalmente seguirá su directiva de asistencia médica, o las instrucciones de su apoderado siempre y cuando estas sean una práctica médica razonable. Pero usted o su apoderado no pueden solicitar tratamiento que no sea de utilidad para usted o el cual el proveedor de cuidado médico no puede proporcionar. Si el proveedor de cuidado médico no puede seguir las instrucciones de su apoderado sobre el tratamiento para preservar la vida el proveedor tiene que informarle a su apoderado. El proveedor de cuidado médico también debe documentar este aviso en su registro médico. El proveedor de cuidado médico debe permitir a la agencia que haga los arreglos necesarios para transferirlo con otro proveedor de cuidado médico que pueda seguir las instrucciones de su apoderado.



1805 Hennepin Avenue North, Glencoe, MN 55336-1416  
320-864-3121 | 1-888-526-4242 | [grhsonline.org](http://grhsonline.org)



Glencoe Regional Health Services